

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

TARIFAS de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero, Año 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C01 - Campillo de Buitrago

Regadíos	22,21 €/Ha.
Abastecimientos	120,16 €/Litro/seg.
Usos Industriales	2,22 €/CV.
Otros usos Industriales	120,16 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	5,55 €/Litro/seg.
Piscifactorías	3,33 €/Litro/seg.
Molinos	0,22 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados:

Buitrago, Canredondo de la Sierra, Chavaler, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Garray, Reñeblas, Tardesillas, Velilla de la Sierra.

12C02 - Canal de Almazán

Regadíos	24,36 €/Ha.
Abastecimientos	131,79 €/Litro/seg.
Usos Industriales	2,44 €/CV.
Otros usos Industriales	131,79 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	6,09 €/Litro/seg.
Piscifactorías	3,65 €/Litro/seg.
Molinos	0,24 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados:

Almazán, Barca, Coscurita, Frechilla de Almazán, Matamala de Almazán, Rebollo de Duero, Velamazán, Viana de Duero.

12C04 - Canal de Ines

Regadíos	67,27 €/Ha.
Abastecimientos	363,93 €/Litro/seg.
Usos Industriales	6,73 €/CV.
Otros usos Industriales	363,93 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	16,82 €/Litro/seg.
Piscifactorías	10,09 €/Litro/seg.
Molinos	0,67 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados:



Langa de Duero, San Esteban de Gormaz.

12C05 - Canal de Zuzones

Regadíos	73,73 €/Ha.
Abastecimientos	398,88 €/Litro/seg.
Usos Industriales	7,37 €/CV.
Otros usos Industriales	398,88 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	18,43 €/Litro/seg.
Piscifactorías	11,06 €/Litro/seg.
Molinos	0,74 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados:

Langa de Duero.

Condiciones de aplicación:

1ª.- Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.

3ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

4ª.- Las propuestas de estas Tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 16 de octubre de 2014.

5ª.- Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden exarhinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 5 de noviembre de 2014.- El Director Técnico, Pedro J. Matía Prim. 2633

BOPSO-134-24112014